

DECRETO N° **0530**

NEUQUÉN, 22 MAY 2002

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 4170-M-02, mediante el cual la Dirección General de Gestión Tributaria eleva proyecto de decreto por el que se propicia la prórroga hasta el día 14 de junio del año en curso para la presentación de la Declaración Jurada de distintos tributos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los Decretos N°s. 2065/01, 225/02 y 234/02 se fijaron la fecha de vencimiento para las distintas Tasas e Impuestos y para la presentación de la Declaración Jurada Anual de los tributos de Derechos de Inspección, Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales;

Que mediante Resolución N° 786/02 la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén ha establecido el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual 2001 del Impuesto a los Ingresos Brutos el 31-05-02 para contribuyentes directos;

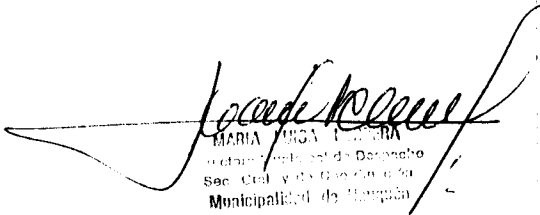
Que por los distintos feriados bancarios y cambiarios dispuestos por el Banco Central de la República Argentina, los Organismos Fiscales Nacionales y Provinciales prorrogaron las obligaciones de presentación de declaraciones juradas o de pago, lo que produjo una acumulación de vencimientos de presentaciones de Declaraciones Juradas de Tributos Nacionales y Provinciales en el mes de mayo del corriente año;

Que los contribuyentes han solicitado la flexibilización del plazo de vencimiento previsto para cumplir con su obligación formal;

Que en consecuencia, resulta conveniente atender la situación mencionada en los considerandos anteriores, prorrogando el vencimiento hasta el 14 de junio de 2002, y de esa forma posibilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo III2°...

  
MARÍA INÉS ESCOBEDO  
Secretaría de Economía y Gestión Urbana  
Sec. Econ. y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

44º) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** hasta el día 14 de junio de 2002, la fecha de ----- presentación de la Declaración Jurada de los Tributos por Derechos de Inspección, Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Economía- Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
FARIZANO

*Jacinto Quiroga Farizano*  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén